

OBRA CULTURAL

Sres. Socios de la Sociedad Cervantina:

Antes que nada pedir disculpas por la tan pobre celebración de la fecha del día 23 de Abril, pero el motivo es sencillamente que no teníamos ninguna garantía de que nuestra nueva sede estuviese a punto para esa fecha y al no tener nada en concreto, no hemos querido aventurarnos. Lo que esperamos que en lo sucesivo no vuelva a repetirse, ya que estará seguramente con un planteamiento distinto, máxime si para el año próximo está totalmente formada y organizada nuestra Sección Juvenil.

Lo que sí podemos adelantar es que tal vez cuando salga este número, estará ya formalizada la Convocatoria del II Certamen de Teatro Villa de Esquivias, que abarcará seis actos, cinco de representaciones y uno de premios, y que las fechas serán los días 27 de Mayo y el 3, 10, 17, 24 y 25 de Junio.

También respecto a este Certamen, que parece confirmada la actuación de dos grupos de teatro de Esquivias.

La Excelentísima Diputación Provincial, nos ha concedido 75.000 pesetas de subvención para el ejercicio de 1983, que junto con una asistencia digna del esfuerzo que requiere el montaje de un Certamen de Teatro, podemos conseguir un buen resultado artístico y tal vez económico (como sería no perder).

El ritmo de la obra de nuestra nueva sede es bueno, aunque hubiésemos deseado algo más rápido, pero nada hay que se oponga a que en fecha próxima quede todo montado y terminado.

Un saludo y hasta pronto.

LA JUNTA DIRECTIVA.
S. CERVANTINA.

ATENCION

PRESENTACION DE DECLARACIONES Y SOLICITUDES

El día 1 de Marzo comienza el plazo para presentar las correspondientes a los siguientes impuestos:

•IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

Declaración correspondiente a 1982. Se presentará conjuntamente con la del Impuesto sobre la Renta.

•IMPUESTO SOBRE LA RENTA

Declaración de las rentas percibidas en 1982. El plazo finaliza el 10 de junio.

Para los contribuyentes cuya declaración dé lugar a devolución, el plazo es del 10 al 30 de junio.

Estimación objetiva singular

La declaración anual a presentar por los Empresarios individuales, Profesionales y Artistas que tributen por estimación objetiva singular, se efectuará conjuntamente con la del Impuesto sobre la Renta.

ASESORAMIENTO FISCAL Y CONFECCION DE DECLARACIONES CON COMPROMISO DE ATENDER LAS POSIBLES INSPECCIONES QUE PUEDA TENER EL CONTRIBUYENTE.

Miguel Ángel Obiseras López

ABOGADO

P.º de la Galatea, 15
Tels. 52 00 39 - 52 05 00
ESQUIVIAS (Córdoba)

Horario de Despacho:
De 9 a 1 y de 16,30 a 20,30
Sábados: De 9 a 1